

Resolución Directoral Regional

N° 3 - -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 ENE 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo No. 275-2017 de 20/01/2017, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, del 16/07/2010, y el Informe No. 008-2017-OA/UPER/REM, referidos al otorgamiento de subsidio por luto (fallecimiento) y sepelio, solicitado por el Sr. MONTALVO **GUTIERREZ, URIEL MAXIMO:**

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo No. 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Artículo 142º inciso j), Artículo 144º, el subsidio por fallecimiento del servidor (titular) se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) emuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, Artículo 145º, mientras que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales y se otorga a guien haya corrido con los gastos pertinentes:

Que, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R./TACNA del 16/07/2010 en el Artículo Primero ordena a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460- Gobierno Regional de Tacna y Órganos Desconcentrados con facultades resolutivas, que cuando resuelvan las peticiones del pago sobre subsidio por fallecimiento(luto) y gastos de sepelio en el régimen jurídico del Decreto Legislativo No. 276, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder judicial, respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios se da en función a la remuneración total;

Estando a lo informado, por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y de conformidad con los artículos 144º y 145º del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Ley No. 30518 Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; estando la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No.788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Pago Subsidio por Luto (Fallecimiento) y Gastos de Sepelio conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de:



Resolución Directoral Regional

N° 3 → -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

25 ENE 2017

Beneficiario/a	MONTALVO GUTIERREZ, URIEL MAXIMO
Condición	HIJO DE LA CAUSANTE
DNI No.	00433015
Causante	GUTIERREZ DE MONTALVO, MAFALDA
Parentesco	MADRE DEL SOLICITANTE
Situación Actual	SERVIDOR CONFIANZA EN ACTIVIDAD
Niv. Remuner.	F-2
Fecha Fallecimiento	06/01/2017
Lugar de Fallecimiento	TACNA
SUBSIDIOS DE : A LA BENEFICIARIA	
(02)Remuner Totales por Fallec(Luto)	1,740.00
(02)Remuner Totales por Sepelio.	1,740.00
TOTAL GENERAL	3,480.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA los cuales están supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º y 27º, respectivamente, de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

OBJERNO REGIONAL DE TACNA

ING. LUIS O. CALDERON LUYO

DIRECTOR

ZMRR/jhm DISTRIBUCION

- DRA.TACNA
- INTERESADO
- AREA REMUNER
 OFIC. PLANIFIC. PPTTO
- TRAMITE DOC.
- . FILE PERSONAL
- ARCHIVO

Pag. No. 02 de 02